

**FONDO SECTORIAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL
SS/IMSS/ISSSTE-CONACYT**

CONVOCATORIA 2016

La Secretaría de Salud (SS), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Ciencia y Tecnología (LCYT) y en el marco del Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación 2014-2018, han constituido un fideicomiso con recursos concurrentes denominado “Fondo Sectorial de Investigación en Salud y Seguridad Social” para apoyar proyectos de investigación científica y tecnológica que contribuyan a generar el conocimiento requerido por el sector Salud, para atender los problemas, necesidades u oportunidades en materia de salud y seguridad social, para fortalecer la competitividad científica y tecnológica de las empresas relacionadas con el sector Salud y para promover la creación de nuevos negocios a partir de la aplicación de conocimientos y avances tecnológicos.

Para el cumplimiento de este propósito, el Comité Técnico y de Administración del “Fondo Sectorial de Investigación en Salud y Seguridad Social”.

CONVOCA

A las instituciones de salud y de educación superior públicas y particulares, centros de investigación, laboratorios, empresas públicas y privadas, y demás personas dedicadas a la investigación científica y al desarrollo tecnológico e innovación que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) referido en el artículo 25, fracción II de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCYT) y que desarrollen sus actividades en los temas de la presente Convocatoria, a presentar propuestas de investigación científica y tecnológica, de acuerdo con las siguientes categorías:

**FOSISS 2016-1 Convocatoria de problemas específicos del sector salud
FOSISS 2016-2 Investigadores jóvenes**

cuyos objetivos se establecen en las presentes Bases y que respondan a las:

DEMANDAS DEL SECTOR

A) CATEGORÍAS: FOSISS 2016-1 Y FOSISS 2016-2

- I. **NEOPLASIAS MALIGNAS EN NIÑOS Y ADULTOS**
- II. **ENFERMEDADES CRÓNICAS I**
- III. **ENFERMEDADES CRÓNICAS II**
- IV. **SALUD REPRODUCTIVA, EMBARAZO DE ALTO RIESGO Y MEDICINA PERINATAL**
- V. **ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y PARASITARIAS**
- VI. **CÉLULAS TRONCALES Y TRASPLANTES**
- VII. **SALUD MENTAL**
- VIII. **INVESTIGACIÓN PSICOSOCIAL EN SALUD**
- IX. **MEDIO AMBIENTE Y SALUD**
- X. **SISTEMAS DE SALUD**
- XI. **ENVEJECIMIENTO**

La descripción de los temas para las dos categorías se encuentra en el documento anexo “Demandas del Sector” que forma parte de esta Convocatoria.

En las demandas de las dos categorías, se requiere que las propuestas que se presenten atiendan uno o más de los siguientes aspectos de los problemas abordados:

- Estudios que busquen causalidad de las enfermedades
- Mejorar la eficiencia diagnóstica
- Intervenciones orientadas a la prevención primaria y secundaria
- Intervenciones orientadas a la mejora terapéutica
- Optimización del tratamiento de la enfermedad en los sistemas de salud

Cuando sea pertinente, las propuestas que obtengan datos de seres vivos, deberán incluir en los estudios que se realicen la perspectiva de género, i.e., que se desagreguen los datos según el sexo e incluirlos en los análisis correspondientes, así como reportar el impacto en la salud en hombres y mujeres.

OBJETIVOS Y REQUISITOS

Para ambas categorías es requisito indispensable presentar, además de la carta institucional firmada por el representante legal, cartas oficiales que demuestren que el desarrollo de los proyectos se realizará de manera vinculada con instituciones hospitalarias que brinden atención a la población.

FOSISS 2016-1

Objetivo: Atender los problemas prioritarios del sector salud. En esta categoría podrán participar todos los investigadores, incluyendo Catedráticos CONACYT.

FOSISS 2016-2

Objetivo: Estimular la incorporación de jóvenes en la investigación de los temas prioritarios para el sector salud.

Los proponentes para esta categoría deberán cumplir, además de las que se señalen en la presente Convocatoria los siguientes requisitos:

- La edad máxima, a la fecha de publicación de resultados, es de 40 años para el caso de hombres y 43 para el caso de mujeres
- El investigador joven deberá estar adscrito a una institución inscrita en RENIECYT
- Tener el nivel académico de especialidad, maestría, doctorado o tener aprobada la candidatura de Doctorado Directo
- No haber recibido apoyo para proyectos de investigación de alguno de los Fondos o Programas del CONACYT
- Suscribir una carta dirigida a la Secretaría Técnica del Fondo en la que se declare, bajo protesta de decir verdad, que la propuesta que presenta es su idea original
- Las propuestas en esta categoría podrán ser apoyadas por un monto hasta de un millón de pesos y podrán tener una duración de hasta 2 años **improrrogables**
- El gasto de inversión deberá ser autorizado por la Comisión de Evaluación

Las propuestas que atiendan las demandas de cualquier categoría podrán presentarse bajo las siguientes modalidades:

- A. Investigación científica aplicada
- B. Desarrollo tecnológico e innovación (etapa precompetitiva)

Ajustándose a las siguientes:

BASES

1. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

- 1.1 Las instituciones solicitantes deberán demostrar que la propuesta será realizada con la activa participación de una o varias instituciones de salud pública, entendiéndose éstas como instituciones que tienen una actividad directa sobre la población a través de la práctica hospitalaria y que pertenezcan al sector salud. Por esto, las instituciones que no sean hospitalarias, deberán cumplir con lo establecido en el apartado de Proyectos Interinstitucionales.
- 1.2 Es indispensable que a la fecha de presentación de la propuesta los datos de los Responsables Técnico y Administrativo se encuentren actualizados en el Currículum Vitae Único (CVU) y ante el RENIECYT los que corresponden al Representante Legal. Si no se cuenta con dicha actualización, el sistema de captura del CONACYT no permitirá el envío de la solicitud. Los Sujetos de Apoyo que resulten apoyados deberán mantener vigente su registro hasta la total conclusión del proyecto.
- 1.3 Previo al envío de una propuesta en extenso se deberá presentar una prepropuesta, la cual será sometida a un análisis de pertinencia.

La prepropuesta deberá ser elaborada de acuerdo con la estructura establecida en los **Términos de Referencia** y en el formato correspondiente a través del sistema de captura del CONACYT, www.conacyt.gob.mx en la Sección de **Convocatorias**, también disponible en las páginas electrónicas de la Secretaría de Salud www.ccinshae.salud.gob.mx, del IMSS www.cis.gob.mx, y del ISSSTE www.issste.gob.mx, de acuerdo con el siguiente calendario:

Actividad	Calendario
Período de recepción de prepropuestas	Del 23 de febrero y hasta las 17 hrs. del 28 de marzo de 2016
Publicación de resultados de pertinencia*	A partir del 17 de mayo de 2016
Período de recepción de propuestas	Del 18 de mayo y hasta las 17 hrs. del 5 de junio de 2016
Publicación de resultados*	A partir del 2 de agosto de 2016

*En las páginas mencionadas

- 1.4 Se recomienda ingresar las solicitudes con anticipación al cierre de la Convocatoria, ya que el sistema pudiera saturarse y no permitir el envío de la solicitud. No se aceptarán propuestas incompletas, presentadas fuera del sistema o extemporáneamente.

- 1.5 Las propuestas que a juicio de las comisiones de evaluación no cumplan con los requisitos señalados en la Convocatoria (Bases, Demandas Específicas y Términos de Referencia) no serán consideradas en el proceso de evaluación.
- 1.6 Sólo se permitirá la presentación de una prepropuesta por cada Responsable Técnico en la Convocatoria. La presentación de más de una solicitud, aunque sea en diferentes categorías, invalidará la participación del Responsable Técnico en todas las categorías de esta Convocatoria.
- 1.7 No podrán participar los Responsables Técnicos que tengan proyectos en desarrollo financiados por el FOSISS cuya vigencia de conclusión sea posterior al 2 de Agosto del presente año, aun cuando cierren anticipadamente el proyecto vigente.

Los cambios de Responsable Técnico, que estén en el supuesto del punto anterior, y que sean realizados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria inhabilitan al Responsable Técnico original para presentar una propuesta.

- 1.8 No podrán participar los Responsables Técnicos que hayan tenido proyectos con adeudos o con incumplimiento en algún programa financiado por el CONACYT ni quienes tengan conflicto de intereses, ni quienes se encuentren en los supuestos que para tal efecto establece la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Tampoco serán elegibles los proyectos presentados por quienes tengan adeudos con el CONACYT, o conflictos planteados en contra de éste ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del propio Consejo.

Al participar en esta Convocatoria, el sujeto de apoyo a través de su representante legal manifiesta bajo protesta de decir verdad que no existe duplicidad entre algún proyecto financiado por un programa, convocatoria o convenio con el CONACYT, ni en el enfoque ni en los resultados esperados.

- 1.9 Los proponentes cuya prepropuesta resulte seleccionada en el análisis de pertinencia, podrán presentar la propuesta en extenso de acuerdo con la estructura establecida en los Términos de Referencia y en el formato correspondiente a través del sistema de captura del CONACYT disponible en las páginas electrónicas mencionadas.
- 1.10 Los resultados de la selección de prepropuestas y propuestas en extenso se derivan de los dictámenes favorables de los pares académicos, de las Comisiones de Evaluación y del Comité Técnico y de Administración del Fondo, así como de la disponibilidad presupuestal del patrimonio del Fondo. Serán definitivos e inapelables.
- 1.11 En el caso de requerir servicios externos de los que ofrecen los Laboratorios Nacionales CONACYT, se recomienda darles preferencia en su contratación, mismos que se pueden consultar en la dirección:
<http://www.conacyt.mx/index.php/el-conacyt/desarrollo-cientifico/programa-de-laboratorios-nacionales>
- 1.12 En igualdad de condiciones se dará prioridad a los proyectos que tengan un impacto positivo en la salud de las poblaciones de Oaxaca, Guerrero y Chiapas.
- 1.13 Las aportaciones CONCURRENTES son obligatorias exclusivamente para las empresas.

PRINCIPIOS

EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

La selección de instituciones, programas, proyectos y personas destinatarios de los apoyos del CONACYT se realizan mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad. Los apoyos que se otorgan están sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización y seguimiento, en términos del marco normativo que corresponde a cada programa por tanto, el CONACYT, en la asignación de recursos a los beneficiarios, se obliga a no discriminar a los proponentes por ningún motivo o condición social.

El Sujeto de Apoyo y el Responsable Técnico deberán observar en la conformación del grupo de investigación necesario para la ejecución del proyecto, los principios de equidad y no discriminación, particularmente cuidando la equidad de género.

De conformidad con los artículos 1° y 4° Constitucional, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la mujer (CEDAW por sus siglas en inglés) y la Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombre (LGIMH), en su artículo V, fracción IV, establece que la igualdad de género debe entenderse como "...situación en la cual Mujeres y Hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar".

TRANSPARENCIA, EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA Y HONRADEZ

Es una obligación del gobierno federal y sus servidores públicos administrar los recursos económicos de que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados.

Igualmente, los sujetos de apoyo o beneficiarios deberán observar dichos principios, administrando los apoyos que le son otorgados para el debido cumplimiento de los fines y productos esperados planteados en los proyectos.

Para tal efecto, deberán presentar los informes técnicos y financieros en los términos planteados en la presente convocatoria y en los Convenios de Asignación de Recursos. El Fondo podrá verificar en cualquier momento la veracidad de la información presentada en los informes.

CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN

La información que se reciba y se genere con motivo de la presente Convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que será pública. No obstante, aquella documentación que deba ser clasificada como confidencial o reservada deberá ser expresamente identificada por la Institución o solicitante detallando las partes o secciones que deban ser clasificadas.

La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros, será responsabilidad exclusiva del proponente. En caso de que el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información confidencial, estarán obligados a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición, serán sancionados de conformidad con lo dispuesto por las leyes penales y/o administrativas aplicables.

El CONACYT establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial en términos del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Los evaluadores y los integrantes de la Comisión de Evaluación, y en general, cualquier persona que participe en el proceso de recepción y evaluación de propuestas, se obliga a no divulgar a terceros, reproducir o distribuir por cualquier medio, o conservar en su poder, el material que se someta a su consideración, guardando absoluta secrecía respecto a la información que se maneje en el mismo.

APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO

El conocimiento generado por la investigación, científica, tecnológica y la innovación debe ser utilizado por la sociedad mexicana en su proceso permanente de transformación, desarrollo social y económico. Particularmente dicho conocimiento debe convertirse en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio social. El conocimiento debe socializarse para tener un impacto real.

La apropiación social del conocimiento debe servir para consolidar a las instituciones que se dediquen a la investigación y a los grupos de investigadores.

De conformidad con el art. 12, fracción XV de la Ley de Ciencia y Tecnología, los beneficiarios de los apoyos que otorga el gobierno federal en materia científica, tecnológica y de innovación, difundirán a la sociedad sus actividades y los resultados de sus investigaciones y desarrollos, sin perjuicio de los derechos de propiedad intelectual correspondientes, y de la información que, por razón de su naturaleza, deba reservarse.

Los sujetos de apoyo o beneficiarios, como parte de los entregables del proyecto, a solicitud del Fondo, el CONACYT o el Sector, deberán presentar un resumen ejecutivo, de los objetivos de proyecto y sus resultados. Dicha información será pública y podrá solicitarse al sujeto de apoyo o beneficiario que la presente en eventos o talleres públicos que, en su caso el CONACYT o cualquier dependencia o entidad del sector del que se trate, organice.

Los resultados de los proyectos apoyados se publicarán en la página electrónica del CONACYT, la Secretaría de Salud, el IMSS y el ISSSTE, sin demérito de los derechos de propiedad intelectual y la confidencialidad requeridos.

PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INTELECTUAL

La apropiación privada del conocimiento desempeña un papel esencial como detonador del desarrollo económico del país, que representa un motivador esencial de la inversión privada en investigación y desarrollo económico.

La instancia y el responsable técnico de la ejecución del proyecto, deberá respetar los derechos de propiedad intelectual de los desarrolladores que tengan derecho a los mismos.

La violación a los derechos mencionados determinados por resolución firme de la autoridad competente, será motivo de cancelación del apoyo o la devolución de los recursos otorgados por el Fondo.

El Fondo no se reserva ningún derecho de propiedad intelectual asociado al proyecto, por lo que el mismo pertenecerá a sus ejecutores de acuerdo a lo que en su caso determinen en el Convenio de Colaboración que al efecto se formalice.

Los resultados de los proyectos deberán estar siempre a disposición del Fondo, el cual respetará la confidencialidad y los derechos de autor, de conformidad con la normatividad aplicable.

Los beneficios derivados de los derechos de propiedad intelectual (derechos de autor y propiedad industrial) que se generen por el proyecto, serán de los sujetos de apoyo beneficiados por el Fondo, de acuerdo a los términos y condiciones que se estipulen en los Convenios Específicos mediante los cuales se formalice el financiamiento de los proyectos.

EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE

La preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, es un derecho constitucional de todos los mexicanos; las disposiciones en estas materias son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y respetar el derecho a vivir en un medio ambiente adecuado que propicie el desarrollo, la salud y el bienestar.

A través del presente principio, se busca propiciar la participación comprometida del CONACYT, la Secretaría de Salud, el IMSS y el ISSSTE, en el fortalecimiento de la conciencia ecológica, y la socialización de proyectos de desarrollo sustentable.

El sujeto de apoyo en la ejecución de su proyecto, se obliga a respetar las disposiciones que se refieran a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente. Es obligación del sujeto de apoyo obtener de la autoridad competente cualquier permiso, concesión o requisito referente a las materias mencionadas previo a la ejecución del proyecto.

Se dará preferencia en la selección de los proyectos a aquellos proponentes que en igualdad de circunstancias, lleven a cabo los procesos de certificación ambiental voluntaria y muestren una responsabilidad social con el medio ambiente y la sociedad, de conformidad con lo que establecen las leyes aplicables en la materia.

Cualquier incumplimiento a los principios anteriormente enlistados será motivo de cancelación del apoyo.

INTERPRETACIÓN Y SITUACIONES NO PREVISTAS

La interpretación de la presente convocatoria, así como las situaciones no previstas en ésta, serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo.

Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología y sus instrumentos normativos, de tal forma que los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases y Términos de Referencia.

MAYOR INFORMACIÓN

Los interesados deberán ampliar la información consultando los Términos de Referencia de esta Convocatoria, disponibles en las páginas electrónicas de la Secretaría de Salud, del IMSS, del ISSSTE y del CONACyT a partir de esta fecha.

Para facilitar la captura de la propuesta favor de consultar la Guía de Captura que se encuentra junto con estas Bases en la página del CONACyT.

Si requiere soporte técnico favor de escribir a: cst@conacyt.mx

Para cualquier duda respecto al contenido de la información favor de contactar a la Coordinación del Fondo Sectorial Salud: marodriguez@conacyt.mx, nmata@conacyt.mx, bescobedo@conacyt.mx, tbarreto@conacyt.mx o ksramirez@conacyt.mx

Emitida en la Ciudad de México, el día 22 de febrero de 2016.